Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

En la villa de Jesus a doze de febrero de mil seis.os y noventa años el consejo justicia y regimiento de esta villa junto sobre su ayuntam.to como lo acostumbra para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su mag.d divina y humana bien y buen gobierno de esta republica y los pobres es a saber los capitulares siguientes

Su merc.d de don Juan Fajardo fuentes alcalde hordinario de esta dha villa por su mag.d en el estado noble

Su merc.d de fran.co perez y dalgo alcalde hordinario de esta villa por su mag.d en el estado general

Don Jines Guirao chico de guzman alferez maior de esta villa con boz y bolo = Don Salbador marz gil Reg.or = Bernabe de atienza perez Regidor = Don Juan de Sea corbalan Regidor = Juan corbalan alcaide Regidor = Don Alonso carreño quiros = Andres de molina ferez = Don Luis ant.o carreño Reza Regidores = fran.co perez atienza Regidor = Don Alonso lopez garcia Regidor y depositario general = Diego marz perez Regidor

Y todos capitulares de esta villa juntos en su ayuntam.to como tal consejo just.a y regim.to della despues de haber sido citados por fran.co Ruiz pujol portero de este consejo que dio fee dello a los presentes en sus personas y a los ausentes en sus casas trataron confirieron y decretaron lo siguiente

Propuso de nuestro ayuntam.to que respecto a que por parte de la parroquial de esta villa se gano provision del Real consejo de las hordenes p.a que en cada un año se sacasen dos mil duc.s de la encomienda de esta villa y de los interesados en los diezmos della para la fabrica de dha parroquial asta que se perficione y acabe; que reputo a que los que se deuieran sacar por lo que toco al año de mil seis.os y de hunta y nueve no se an sacado que se saquen y se depositen en el depositario general de es